

I Convocatoria de Probitas Fundación Privada para la subvención de Proyectos de Acción Social y de Salud 2019

Las **solicitudes** deberán enviarse **únicamente por email** a la dirección fundacion.probitas@grifols.com, adjuntando toda la información y documentación requerida en las presentes bases. La presentación de solicitudes **se inicia el 15 de octubre de 2018** y no se aceptarán solicitudes presentadas en soportes de documentación diferentes a los mencionados en estas bases ni transcurrida la **fecha límite del 16 de noviembre de 2018** a las 24:00 (GMT+1)

Introducción

La Fundación Probitas tiene como objetivo promover el desarrollo saludable de los niños y jóvenes más vulnerables en el ambiente físico, psíquico y emocional. Probitas ofrece un apoyo integral con recursos nutricionales, socioeducativos, psicosociales y de atención a la salud de los menores en riesgo social.

La intervención se realiza desde los centros educativos, centros abiertos y otras entidades de carácter social y deportivo, entre otros, dando respuesta a las necesidades nutricionales, psicosociales y socioeducativas de los menores.

Pero, ¿qué pasa en el entorno del menor, familia, grupo de amigos, comunidad? A través de esta convocatoria, queremos apoyar proyectos que complementen la acción socioeducativa de nuestros programas, para dar una cobertura más integral a la realidad de los menores, su entorno más próximo, familia, barrio/municipio, y siempre con el objetivo principal de mejorar la calidad de vida de los menores.

La presente convocatoria va dirigida a proyectos cuyas líneas de actuación sean:

- **Retos de la intervención social en un contexto de pobreza e interculturalidad.**
- **Nuevos enfoques en el abordaje de la salud mental en niños y jóvenes.**

BASES DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases (las "**Bases**") regulan la concesión de ayudas económicas para proyectos de iniciativas sociales por parte de PROBITAS FUNDACIÓN PRIVADA, fundación catalana constituida el 25 de julio de 2008 e inscrita el 8 de enero de 2009 en el Registre de Fundacions de la Generalitat de Catalunya con el número de registro 2535, domiciliada en c/ Jesús y Maria 6 – 08022 Barcelona (España) y provista de Número de Identificación Fiscal (NIF) vigente número G-64939796 ("**PROBITAS**").

1. Objeto:

El objeto de la presente convocatoria es apoyar económicamente aquellos proyectos dirigidos a mejorar la calidad de vida de los menores y jóvenes, hasta 21 años, más vulnerables de nuestro entorno, a través de proyectos que se centren en las siguientes 2 líneas de actuación:

- **Retos de la intervención social en un contexto de pobreza e interculturalidad.**
- **Nuevos enfoques en el abordaje de la salud mental en niños y jóvenes.**

2. Proyectos elegibles:

En la presente convocatoria, cada entidad solicitante podrá presentar **un único proyecto (el "Proyecto")**. Podrán ser elegibles las iniciativas que se enmarquen en los dos ámbitos de actuación previamente mencionados y cumplan con los requisitos establecidos en la sección 2.1 de las presentes Bases.

2.1 Requisitos de los Proyectos

Retos de la intervención social en un contexto de pobreza e interculturalidad.

Proyectos de intervención y acción social para promover la cohesión social en contextos de alta multiculturalidad.

1 Promoción de la cohesión social en contextos multiculturales y de pobreza: Proyectos de intervención social que empleen herramientas y metodologías de diferentes disciplinas como el deporte, el arte, las nuevas tecnologías, entre otras. Iniciativas innovadoras y creativas para movilizar a la ciudadanía, tejer redes entre personas, entidades sociales y locales, fortalecer vínculos comunitarios en zonas vulnerables con una población multicultural.

Se priorizarán proyectos que promuevan procesos transformadores en contra de la exclusión social, que promuevan el cambio social en contextos locales, iniciativas que favorezcan sinergias con entidades del territorio.

2 Formación de profesionales para afrontar los retos que plantea la multiculturalidad en el sector social: Proyectos que promuevan el desarrollo profesional, personal y colectivo como herramienta para conseguir la integración de colectivos en riesgo social y la cohesión social.

Proyectos dirigidos a los profesionales de la educación, que promuevan/favorezcan la formación intercultural del educador dotándolo de recursos que le permita mejorar su trabajo mediante nuevos diseños y estrategias formativas y educativas.

Proyectos de activación e integración de las familias de menores en zonas de especial vulnerabilidad, orientación formativa e inserción laboral, promoción de las competencias individuales y colectivas.

Nuevos enfoques en el abordaje de la salud mental en niños y jóvenes.

Proyectos de promoción y sensibilización en el entorno familiar y académico; formación de profesionales que trabajan en el día a día con niños y jóvenes vulnerables; y proyectos de intervención con terapias innovadoras. Todo ello, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los niños, jóvenes y sus familias.

1 Prevención y sensibilización: Proyectos dirigidos a profesionales de la educación y menores y jóvenes hasta 21 años sobre promoción de la salud mental y prevención de situaciones de exclusión. Centra su actuación en la continuidad de los servicios de información, la participación de personas con vivencias propias y el desarrollo de acciones para la lucha contra el estigma.

2 Terapias innovadoras: Proyectos que, desde una visión integradora, sirvan para mejorar la realidad y el día a día de niños y jóvenes con trastornos graves del desarrollo, como el trastorno espectro autista (TEA) o el trastorno espectro alcohólico fetal (TEAF); trastornos de la conducta como el trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH); trastornos adictivos comportamental por el uso patológico de las nuevas tecnologías.

3 Estudios epidemiológicos: Estudios relacionados con la salud mental de nuestros adolescentes y jóvenes. Se valorarán en primera instancia, los proyectos relacionados con trastornos graves de desarrollo, como el trastorno espectro autista (TEA) o el trastorno espectro alcohólico fetal (TEAF); trastornos de la conducta como el trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH) y el trastorno adictivo comportamental por el uso patológico de las nuevas tecnologías.

4 Intervención familiar: Desarrollo de estrategias de apoyo social a familias o allegados de niños y jóvenes entre 0-21 años con enfermedad mental a través de programas de psicoeducación (escuelas de familias) y la potenciación y desarrollo de redes de ayuda mutua, así como servicios de información, orientación, capacitación y apoyo psicosocial.

5 Formación: Proyectos dirigidos a los y las profesionales de entidades con el objetivo de ampliar sus conocimientos y herramientas en el ámbito de los trastornos y en concreto con trastornos graves de desarrollo, como el trastorno espectro autista (TEA) o el trastorno espectro alcohólico fetal (TEAF); trastornos de la conducta como el trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH) y el trastorno adictivo comportamental por el uso patológico de las nuevas tecnologías. Se pretende fortalecer el conocimiento sobre la realidad de los jóvenes con enfermedad mental y trastornos, promover buenas prácticas y líneas de intervención comunes entre los/as profesionales y con ello mejorar la intervención integral de este colectivo.

3. Ámbito territorial de los proyectos:

Estado español

4. Requisitos de las entidades solicitantes:

En la convocatoria podrán concurrir únicamente entidades **sin ánimo de lucro**, que estén legalmente constituidas bajo la forma jurídica de asociación declarada de utilidad pública por el Ministerio del Interior o la comunidad autónoma, fundación o cooperativa de iniciativa social, con domicilio en España, cuyo objeto social sea la mejora de condiciones de vida de los menores vulnerables y en riesgo social de nuestro país y reúna los requisitos establecidos en las presentes Bases.

Toda la documentación referente al Proyecto podrá presentarse en castellano o catalán.

Las entidades solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos, **siendo excluidas de subvención las entidades que no los cumplan:**

- ✓ Tener domicilio social en España
- ✓ Cuando su forma jurídica sea la de asociación, haber sido declarada asociación de utilidad pública por el Ministerio de Interior de España o la Comunidad Autónoma donde tenga su domicilio social.
- ✓ Tener una antigüedad mínima de tres años a contar desde su inscripción en el registro correspondiente.
- ✓ Recoger, entre los fines estatutarios, los objetivos principales de la presente convocatoria.
- ✓ Disponer de estructuras financieras y de gestión que aseguren la viabilidad de ejecución del Proyecto presentado.
- ✓ Contar con suficientes recursos adicionales a los solicitados a PROBITAS para desarrollar el Proyecto.
- ✓ Estar en todo momento al corriente de pago en sus obligaciones fiscales y laborales en España.
- ✓ Conservar las facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente durante un período de cuatro años a contar desde la fecha de finalización del Proyecto.
- ✓ Cumplimentar el formulario de solicitud que se facilita para la presente convocatoria.
- ✓ Presentar un Proyecto que cumpla con los requisitos establecidos en la Sección 2.1 de las presentes Bases

5. Proyectos no elegibles:

Retos de la intervención social en un contexto de interculturalidad

No entran dentro de esta convocatoria aquellos proyectos cuyos ámbitos de actuación ya quedan recogidos en el Programa RAI (Refuerzo de la Alimentación Infantil). Concretamente ayudas en alimentación (desayunos, comidas, meriendas) y actividades de verano.

Nuevos enfoques en el abordaje de la salud mental en niños y jóvenes

No se considerarán las patologías que no estén citadas en la convocatoria ni los tratamientos de asistencia individual.



En ambas líneas de actuación, no serán elegibles las propuestas que estén siendo financiadas por PROBITAS en el momento de la resolución de la convocatoria.

6. Cuantía económica de la convocatoria:

Con cargo a la partida presupuestaria del año 2019, se destina **500.000 euros** como importe total de la convocatoria de subvenciones a Proyectos de Acción Social y Salud 2019.

PROBITAS aportará un máximo de **50.000 Euros** por Proyecto. No obstante lo anterior, **en ningún caso la cantidad de la concesión podrá ser superior al 80% del importe total del Proyecto.**

La subvención deberá destinarse exclusivamente a las siguientes partidas de gastos:

Gastos Directos:

- Recursos humanos
- Equipos, materiales y suministros inventariables
- Funcionamiento del proyecto
 - a) Suministros no inventariables
 - b) Espacio
 - c) Transporte
 - d) Seguros
 - e) Otros
- Formación y otros honorarios profesionales

Gastos Directos

Son aquellos vinculados directamente a la ejecución del Proyecto. Concretamente serán imputables como gastos directos los siguientes:

- **Recursos humanos:**

Son financiables dentro de esta partida los gastos originados por el pago de salarios la personal que trabaja directamente en el desarrollo de las actividades del Proyecto. Del total de la subvención concedida por PROBITAS, se podrá destinar un máximo del 20% para ejecutar esta partida.

- **Equipos, materiales y suministros:**

Equipos y materiales inventariables: Compra y/o alquiler de equipos y materiales como mobiliario, equipos informáticos, material para actos, etc.

- **Funcionamiento:**

- **Suministros y materiales no inventariables:** Gastos de material fungible, material de oficina.
- **Espacio:** Alquiler de espacio para la realización del Proyecto.
- **Transporte:** Alquiler de transporte necesario para realizar las actividades.
- **Seguros:** Seguros de la actividad y de los usuarios.
- **Otros**



- **Formación y otros honorarios**

Honorarios profesionales destinados a formación o necesarios para el desarrollo del Proyecto.

Costes indirectos

Se entiende por costes indirectos aquellos relacionados con los gastos administrativos de la entidad solicitante derivados de la formulación, análisis, seguimiento y control del Proyecto, suministros, amortizaciones de quipos, entre otros. Estos gastos se justificarán mediante carta firmada por el responsable de la entidad.

En cualquier caso, estos gastos de gestión indirectos asociados al Proyecto no podrán ser superiores al 10% de la subvención total concedida por PROBITAS en la presente convocatoria.

Los recursos económicos aportados al Proyecto por la entidad solicitante y por otras instituciones deberán ser documentados. Si no fuese posible aportar dicha documentación al presentar la solicitud, la posible concesión de la subvención quedará condicionada a su presentación o a la explicación por parte de la entidad solicitante de las variaciones presupuestarias y de metodología que se deriven.

No será necesaria la presentación de justificaciones de aquellos gastos ejecutados con otros fondos que no sean los aportados por PROBITAS.

7. Duración de los Proyectos:

La duración máxima de los Proyectos financiados por PROBITAS es de **12 meses**.

En caso de que el Proyecto se haya retrasado por cualquier causa, la entidad deberá solicitar una prórroga a PROBITAS, mediante una carta modelo firmada por un representante legal en la que se expongan las causas por las que se solicita la prórroga. PROBITAS decidirá si concede dicha prórroga y notificará su decisión de manera expresa a la entidad solicitante.

8. Criterios de valoración:

Valoración de la entidad

Se valorará de forma favorable:

- Disponer de una adecuada capacidad económica y técnica para desarrollar el Proyecto.
- Demostrar que trabaja por su sostenibilidad presente y futura a través de la diversificación de ingresos.
- Tener experiencia en la realización de proyectos similares al presentado en la convocatoria y demostrar que ha obtenido resultados positivos.
- Hacer pública su memoria económica y de actividades.
- Incorporar medidas de rendición de cuentas y transparencia.
- Colaborar con personas voluntarias y tener un plan de voluntariado adecuado.



- Estar arraigada en el territorio donde se plantea realizar el Proyecto.
- Trabajar en red con diferentes agentes del territorio.
- Trabajar fomentando la sensibilización y participación social.

Valoración del Proyecto presentado:

Los Proyectos deberán responder al objetivo de la convocatoria. Se valorará de manera favorable:

- Impacto del Proyecto: utilidad social del mismo y mejora real de la calidad de vida de la comunidad.
- Claridad y sencillez en la exposición de motivos que justifican la realización del Proyecto y coherencia de los objetivos con la problemática que se pretende solucionar o paliar.
- Que se contemple la difusión del Proyecto y la colaboración de PROBITAS con el fin de incrementar el conocimiento y sensibilización de la sociedad en materia de acción social y salud.
- Viabilidad técnica, económica, financiera y de gestión del Proyecto, con una relación equilibrada entre los medios utilizados y los resultados esperados.
- Sostenibilidad de las acciones a realizar dentro del Proyecto a corto, medio y largo plazo.
- Contar con el apoyo explícito de la Administración pública
- Pertinencia y coherencia del Proyecto con las directrices y estrategias establecidas a nivel local, nacional o internacional.
- Aspectos innovadores del Proyecto frente a otros proyectos de acción social y salud que se desarrollan en municipio/región. Desarrollo de prácticas innovadoras y de transformación social susceptibles de ser reproducidas.
- Coherencia del presupuesto con los objetivos y actividades del Proyecto.
- Porcentaje y origen de financiación aportada al Proyecto, distinta de la solicitada a PROBITAS.
- Coordinación y sinergias establecidas por la entidad solicitante con otras entidades públicas o privadas que trabajen en la zona en el mismo ámbito de actuación.
- Grado de compromiso de fondos propios de la entidad solicitante para la ejecución del Proyecto.
- Equilibrio entre el importe de la cantidad solicitada y el presupuesto anual gestionado por la entidad.
- Participación de personas destinatarias (colectivos vulnerables) en la identificación, formulación y seguimiento del Proyecto, así como en la fase de evaluación.
- Tener un planteamiento integral.
- Incorporar el fomento, la gestión y la participación del voluntariado y la comunidad.

9. Forma y plazo de presentación:

La solicitud deberá presentarse por correo electrónico a la dirección fundacion.probitas@grifols.com. No se admitirán formularios ni documentación en papel. El plazo de presentación de los Proyectos comenzará el **15 de octubre de 2018 y finalizará el 16 de noviembre de 2018 a las 24.00 (GMT+1)**, ambos inclusive.



Quedarán excluidas de la presente convocatoria aquellas solicitudes que (i) no se remitan por email o en el período definido, (ii) que no se ajusten a los apartados expuestos en estas Bases, (iii) que presenten carencias en la documentación a incluir, y (iv) cuyo formulario de solicitud no haya sido cumplimentado en todos sus apartados.

La presentación de un Proyecto a la convocatoria implica la plena aceptación de las presentes Bases y de la resolución de la convocatoria, que será irrevocable.

10. Documentación:

El modelo de instancia o formulario para la presentación del Proyecto se encuentra en la página web de PROBITAS (www.fundacionprobitas.org), en el apartado **“Convocatoria de proyectos acción Social y Salud”**.

La documentación requerida debe adjuntarse por email en cualquiera de los siguientes formatos electrónicos: DOC, EXCEL, POWER POINT, JPEG, y PDF. En caso de que la documentación adjunta tenga más de 5 Mb se deberá enviar mediante transferencia electrónica por algún sistema que no sea el email para facilitar su recepción, así como la de otros anexos que se quieran enviar.

Por su parte, PROBITAS acusará recibo de la presentación del Proyecto a todas las entidades solicitantes por correo electrónico.

11. Resolución de la convocatoria:

Una vez analizadas las solicitudes presentadas que cumplan todos los requisitos descritos en las presentes Bases, serán valoradas por un comité evaluador constituido para dicho fin y por el Patronato de PROBITAS, que es finalmente quien aprueba las subvenciones.

El comité constará de evaluadores externos y el equipo de la Fundación Probitas.

El 15 de enero de 2019 PROBITAS adoptará y hará pública en su página web la resolución con la relación de Proyectos y entidades seleccionadas. La decisión adoptada será inapelable. Las entidades deberán consultar la página web para comprobar el resultado de la resolución. PROBITAS únicamente contactará con aquellas entidades cuyos Proyectos hayan sido seleccionados a fin de notificarles la decisión.

Las entidades seleccionadas para recibir la subvención deberán presentar la siguiente documentación administrativa:

1. NIF de la entidad.
2. Certificado firmado por un representante legal de la entidad junto con una copia de su DNI en el que conste la composición nominal de los miembros de la junta directiva u órgano de gobierno de la entidad, así como la fecha de su nombramiento.
3. Certificado firmado por un representante legal de la entidad en el que se haga constar el número de socios o colaboradores.
4. Copia del certificado de inscripción de la entidad en el registro correspondiente.
5. Copia de los estatutos debidamente legalizados y actualizados.



6. Copia del documento de reconocimiento de asociación de utilidad pública emitido por el Ministerio del Interior.
7. Certificado de encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones fiscales y laborales.
8. Memoria de actividades del último ejercicio de la entidad.
9. Balance de situación y cuenta de resultados normalizados de los dos últimos ejercicios firmados por el representante legal de la entidad.
10. Presupuesto del ejercicio para el año de la convocatoria en curso.
11. Toda la documentación que la entidad considere necesaria para acreditar la capacidad de gestionar el Proyecto.
12. Certificado firmado por un representante legal de la entidad comprometiéndose a aportar directamente o mediante terceros la diferencia entre el coste total del Proyecto y el importe solicitado a PROBITAS.
13. Copia de la resolución/resoluciones de aportación del resto de la financiación del Proyecto o copia de la solicitud en caso de estar pendiente la resolución (si procede).
14. En caso de aportación de fondos propios al Proyecto, certificado firmado por un representante legal de la entidad en el que conste el importe comprometido (si procede).

La entidad solicitante se compromete a aportar la documentación que PROBITAS le requiera tanto a los efectos de la evaluación del Proyecto, como aquella que PROBITAS considere necesaria para la formalización del convenio de colaboración circunscrito al Proyecto (el "Convenio").

PROBITAS garantiza la confidencialidad de la documentación aportada por las entidades solicitantes en el marco de la presente convocatoria.

Las entidades dispondrán de un plazo máximo de 15 días naturales desde el día siguiente de la publicación de la resolución por parte de PROBITAS para presentar los documentos requeridos. Si no se presenta la documentación dentro de dicho plazo, PROBITAS considerará anulada la concesión de la subvención a todos los efectos.

En el caso de que el importe concedido sea distinto del solicitado y sea necesario realizar un ajuste a los fondos disponibles, las entidades deberán presentar a PROBITAS una **propuesta de reformulación** del Proyecto en un plazo no superior a 15 días naturales desde el momento de la comunicación de la resolución. Dicha propuesta detallará el nuevo presupuesto (en función de las ayudas finalmente obtenidas) y los posibles cambios técnicos derivados del ajuste económico. La reformulación del Proyecto deberá ser aprobada por el comité evaluador de PROBITAS con anterioridad a la firma del Convenio, puesto que éste recogerá dichos cambios y reflejará los términos definitivos del Proyecto.

La subvención se hará efectiva mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que la entidad beneficiaria haya facilitado a PROBITAS.

Se ingresará un 50% del importe total de la subvención una vez formalizado el Convenio con PROBITAS, y el 50% restante después de la entrega del primer informe de seguimiento. Se presentará un primer informe de seguimiento dentro de los 6 meses siguientes al inicio del Proyecto y un informe final dentro de los 3 meses siguientes a la finalización del Proyecto. En todo caso, los aspectos concretos tanto a nivel económico como justificativo quedarán reflejados de forma particular en el Convenio que PROBITAS firmará con las entidades beneficiarias de la subvención.

12. Aceptación de las presentes Bases:

La cumplimentación de los formularios de solicitud de Proyecto y la consiguiente presentación del Proyecto implica la plena aceptación de las presentes Bases y de la resolución de la convocatoria, que será irrevocable en todo caso.

13. Protección de datos:

Los datos personales de los representantes de las entidades solicitantes y aquellas que hubieran sido designadas como beneficiarias serán tratados de conformidad con lo establecido en la Política de Protección de datos que se adjunta a las presentes Bases como **Anexo I** y que forma parte íntegra y vinculante de las mismas.

14. Derechos de propiedad intelectual e industrial:

Tanto las entidades solicitantes como beneficiarias serán titulares en exclusiva de cualesquiera derechos de propiedad intelectual y/o industrial que se deriven de los Proyectos que hubieran desarrollado en el marco de la presente convocatoria.

Sin perjuicio de lo anterior, las entidades solicitantes y beneficiarias otorgan una licencia a PROBITAS para utilizar el Proyecto con carácter no exclusivo e intransferible, con un ámbito territorial mundial, libre de royalties y durante la vigencia de la convocatoria para cumplir con las finalidades de la misma.

Asimismo, las entidades beneficiarias autorizan a PROBITAS, sin limitación temporal alguna, a publicar el Proyecto, los soportes materiales e información relacionada en www.fundacionprobitas.org y en los medios que considere oportunos, tanto en formato papel como electrónico, y haciendo mención de la autoría del mismo. A tales efectos, PROBITAS se reserva el derecho a editar (únicamente por motivos técnicos) el Proyecto o cualquier material e información relacionada.

15. Formalización de la colaboración:

La colaboración entre PROBITAS y la entidad beneficiaria se formalizará mediante la firma del Convenio, previa entrega de documentación acreditativa de las facultades de representación del firmante suficientes a tal efecto.

En dicho Convenio quedarán reflejados los derechos y obligaciones que contraen las partes e incluirá, entre otros, los siguientes aspectos:

- Objetivos del Proyecto
- Importe de la ayuda concedida
- Procedimiento y plazos de justificación de gastos
- Procedimiento y plazos de presentación de informes técnicos de seguimiento
- Forma de desembolso y requisitos formales de los mismos

-Causas y efectos de la resolución anticipada del Convenio

-Se incluirá como Anexo al Convenio la plantilla facilitada por PROBITAS donde constarán los siguientes datos: entidad solicitante, título del Proyecto, ámbito geográfico, colectivo beneficiario, número de beneficiarios, objetivos y actividades, importe concedido y desglose presupuestario por partidas y conceptos, estructura de la cofinanciación, duración, plazo de vigencia, cuenta de abono de la ayuda y personas que formarán parte del comité de seguimiento del Proyecto.

La realización de los Proyectos y su titularidad serán de exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria de la ayuda.

El incumplimiento total o parcial del Proyecto presentado o de cualquiera de las Bases de esta convocatoria dará lugar a la cancelación de la subvención, que traerá como consecuencia la terminación del Convenio en su caso.

El Convenio deberá formalizarse dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de notificación de la resolución, salvo que PROBITAS hubiera notificado expresamente la extensión de dicho periodo. La no suscripción del Convenio conllevará la anulación de la subvención.

16. Control, seguimiento y justificación:

A fin de verificar la adecuada gestión técnica y financiera de los Proyectos cofinanciados, se establecen las siguientes normas de control, seguimiento y justificación:

Inicio del Proyecto:

La concesión de la subvención podrá extenderse tanto a Proyectos iniciados y no terminados durante el año en que se publique la convocatoria como a Proyectos que estén pendientes de inicio en la fecha de publicación de la convocatoria. En este último caso, los Proyectos deben comenzar a ejecutarse durante los tres meses siguientes desde la fecha de recepción de la subvención. En el caso de los Proyectos iniciados, las actividades imputables a la subvención PROBITAS no podrán en ningún caso ser anteriores al día 1 de septiembre de 2018.

Plazo de ejecución:

La duración de los Proyectos, en la parte financiada por PROBITAS, no podrá exceder de 12 meses a contar desde su inicio (salvo causa sobrevenida y previa autorización escrita de PROBITAS).

Modificaciones:

Las circunstancias sobrevenidas que se produzcan durante el desarrollo del Proyecto podrán dar lugar a la necesidad de realizar modificaciones. Las modificaciones sustanciales, como cambios en los compromisos del resto de los financiadores, retraso en el inicio del Proyecto respecto a la fecha límite establecida, ampliación del plazo previsto de ejecución o cambios significativos en los componentes básicos del Proyecto, **tendrán que ser autorizadas expresamente por PROBITAS** previa solicitud por escrito de la entidad beneficiaria. En el caso de cambios en las partidas presupuestarias es necesario solicitar autorización para desviaciones que sobrepasen el 20% de diferencia respecto a la partida presupuestada inicialmente.



Justificación:

La justificación de los Proyectos deberá realizarse siguiendo los criterios y la plantilla de seguimiento proporcionados por **PROBITAS**.

A la terminación del Proyecto, se presentará una memoria técnica y económica según el modelo de plantilla establecida por PROBITAS. El informe final deberá presentarse como máximo 3 meses después de la finalización del Proyecto.

La memoria técnica reflejará los cambios que se han derivado de las limitaciones aparecidas durante la ejecución del Proyecto, las decisiones estratégicas que ha habido que tomar para la consecución de los objetivos, y las variaciones, si las hubiera, en los resultados esperados respecto a los resultados obtenidos.

La memoria económica contendrá el detalle del 100% del coste total del Proyecto de acuerdo con los criterios establecidos en el Convenio, desglosado por partidas, financiadores y años, si fuese el caso. Asimismo, se hará constar qué partidas han sido financiadas y qué entidades las han financiado, las desviaciones en el presupuesto, siempre que estén debidamente justificadas y las decisiones que se han debido tomar para la consecución de los objetivos descritos en el Proyecto inicial. Los costes indirectos se justificarán mediante carta firmada por el responsable de la entidad.

Para el seguimiento del Proyecto, el solicitante informará periódicamente a **PROBITAS** sobre el estado de desarrollo de la actividad conforme a los plazos que se fijan en el procedimiento de seguimiento.

Los modelos de informes de seguimiento y final de los Proyectos deben entregarse a PROBITAS por correo electrónico (fundacion.probitas@grifols.com) y se publicarán en www.fundacionprobitas.org.

17. Reintegro de la subvención:

Las entidades beneficiarias de las subvenciones se comprometen a reintegrar las cantidades recibidas y no tendrán derecho a recibir cantidades adicionales en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación o no usar la metodología o plantillas y formularios expresamente diseñados para la presente convocatoria.
- Incumplimiento total o parcial de los objetivos para los que la subvención fue concedida.
- Supuestos en los que los gastos no se llevasen a efecto por cualquier causa o se modificasen sustancialmente los Proyectos sin la autorización expresa de **PROBITAS**.
- La inobservancia de cualquier otra condición impuesta por motivo de la concesión de la subvención.
- Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

En caso de que una vez finalizado el Proyecto quedara un remanente en los fondos concedidos, la entidad beneficiaria podrá solicitar a PROBITAS, quien deberá autorizarlo por escrito, aplicar dichos fondos a reforzar algunas actividades del Proyecto. En caso contrario, deberá realizar una devolución de los fondos remanentes a PROBITAS.



18. Difusión y comunicación:

Las entidades beneficiarias, en reconocimiento a la subvención recibida se comprometen a difundir la colaboración de PROBITAS en toda la documentación, materiales e información publicitaria que realicen acerca de los Proyectos.

Por su parte, PROBITAS también difundirá por los medios de que dispone la aportación que realiza para la viabilidad de los Proyectos subvencionados.

ANEXO I

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

1. ¿Quién es el responsable del tratamiento?

El responsable del tratamiento de sus datos es Probitas Fundación Privada, con dirección a efectos de contacto en Avenida de la Generalitat 152, Sant Cugat del Vallés, 08174, Barcelona (España) (la "Fundación").

2. ¿Quién es el delegado de protección de datos de la Fundación y cómo puede contactarle?

El delegado de protección de datos actúa como interlocutor entre la Fundación y usted con la finalidad de velar por el cumplimiento por parte de la Fundación de la legislación de protección de datos y por los derechos que la ley le confiere. Puede contactar con el delegado de protección de datos en la siguiente dirección de correo electrónico dpo@grifols.com.

3. ¿Para qué utiliza la Fundación sus datos personales?

La Fundación utiliza sus datos de carácter personal para gestionar y controlar la participación de la entidad a la que usted representa en la I Convocatoria para la subvención de Proyectos de Acción Social y de Salud 2019 (la "Convocatoria") de conformidad con lo establecido en las bases de la Convocatoria (las "Bases").

4. ¿Por qué razón utiliza la Fundación sus datos personales?

La base jurídica que permite a la Fundación tratar sus datos personales es la ejecución de las Bases de participación en la Convocatoria.

5. ¿Durante cuánto tiempo conservará la Fundación sus datos personales?

La Fundación únicamente tratará sus datos durante el plazo necesario para gestionar y controlar su participación en el Convenio. A la terminación de dicho periodo, la Fundación conservará sus datos personales hasta que transcurran los plazos de prescripción de las responsabilidades que pudieran derivarse del tratamiento de sus datos. Dicho plazo será como mínimo de cinco años.

6. ¿A quién facilita la Fundación sus datos personales?

La Fundación no comunica sus datos personales a terceros, salvo que sea necesario para dar cumplimiento a un mandato legal.

7. ¿Cuáles son sus derechos cuando nos proporciona sus datos personales?

Derecho	Contenido	Canal de atención
Acceso	Podrá consultar sus datos incluidos en los ficheros de la Fundación.	proteccion.datos@grifols.com
Rectificación	Podrá modificar sus datos personales cuando sean inexactos.	
Supresión	Podrá solicitar la eliminación de sus datos personales.	

Oposición	Podrá solicitar que no se traten sus datos personales.
Portabilidad	Podrá recibir, en formato electrónico, los datos personales que haya facilitado a la Fundación, así como transmitirlos a otra entidad.
Limitar el tratamiento	<p>Podrá solicitar la limitación al tratamiento de sus datos:</p> <p>Cuando se compruebe la impugnación de la exactitud de sus datos, Cuando el tratamiento es ilícito y usted se opone a la supresión de sus datos, Cuando la Fundación no necesite tratar sus datos pero usted los necesite para el ejercicio o defensa de reclamaciones, Cuando se haya opuesto al tratamiento de sus datos para el cumplimiento de una misión en interés público o para la satisfacción de un interés legítimo, mientras se verifica si los motivos legítimos para el tratamiento prevalecen sobre los suyos.</p>

Asimismo, usted puede ejercer sus derechos en cualquier momento enviando una solicitud a proteccion.datos@grifols.com indicando en el asunto "I Convocatoria – Subvención de Proyectos de Acción Social y de Salud 2019". Para poder ejercer sus derechos y retirar su consentimiento deberá enviar una copia de su DNI o documento que acredite su identidad.

En todo caso, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) o cualquier otra autoridad competente.

Fecha de creación: Octubre 2018